

14010 RESOLUCION de 23 de abril de 1991, de la Secretaría General de Asuntos Penitenciarios, por la que se convoca concurso-oposición libre para cubrir plazas de Asistentes Sociales y Demandaderos para establecimientos dependientes de la Secretaría General de Asuntos Penitenciarios.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 995/1990, de 27 de julio («Boletín Oficial del Estado», de 31 de junio de 1990), por el que se aprueba la oferta de empleo público para 1990, esta Secretaría General, de conformidad con lo previsto en los artículos 24 y siguientes del Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 21) y en el Convenio Colectivo para el personal laboral de Instituciones Penitenciarias («Boletín Oficial del Estado», de 20 de abril de 1990), ha resuelto:

Primero.—Convocar pruebas selectivas para proveer por el procedimiento de concurso-oposición libre 20 plazas de personal laboral de los Centros Penitenciarios en la actividad y categoría profesional que figuran relacionados en el anexo.

Segundo.—Las bases de la convocatoria se encuentran expuestas en los tablones de anuncios de este Departamento (Subdirección General de Personal de Instituciones Penitenciarias, calle Ocaña, 151), en los establecimientos penitenciarios y en las Comisiones de Asistencia Social Penitenciaria.

Tercero.—Quienes deseen tomar parte en las pruebas deberán hacerlo constar en instancias, según modelo que figura como anexo VII de las bases de la convocatoria, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente a la fecha de publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 23 de abril de 1991.—El Secretario general de Asuntos Penitenciarios, Antoni Asunción Hernández.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Gestión de Personal.

ANEXO

Categorías	Vacantes	Establecimientos penitenciarios
Asistente Social	1	Almería.
Asistente Social	1	Arrecife.
Asistente Social	1	Badajoz.
Asistente Social	1	Castellón.
Asistente Social	1	Cuenca.
Asistente Social	2	Murcia.
Asistente Social	2	Puerto II.
Asistente Social	1	Palma de Mallorca.
Asistente Social	1	Las Palmas de Gran Canaria.
Asistente Social	1	Teruel.
Total	12	
Demandadero	1	Arrecife.
Demandadero	1	Ceuta.
Demandadero	1	Oviedo.
Demandadero	1	Las Palmas de Gran Canaria.
Demandadero	1	Puerto II.
Demandadero	1	Sevilla II.
Demandadero	1	Teruel.
Demandadero	1	Valencia II (Picassent).
Total	8	

MINISTERIO DE DEFENSA

14011 RESOLUCION 631/38898/1991, de 27 de mayo, del Contralmirante Director de Gestión de Personal, por la que se hace pública la convocatoria del concurso-oposición para cubrir una plaza de Práctico de Número del puerto de Sant Feliú-Palamós.

Primero.—Para cubrir una vacante de Práctico de Número del puerto de Sant Feliú-Palamós se convoca concurso-oposición con arreglo a lo dispuesto en los Decretos de 4 de julio de 1958 («Boletín Oficial del Estado» número 206); 7 de febrero de 1963 («Boletín Oficial del Estado»

número 41); Ley número 87/1964, de 16 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» número 303), y artículo 32 del Real Decreto 1385/1990 («Boletín Oficial del Estado» número 273).

Segundo.—Por tratarse de cubrir la tercera vacante, en primera convocatoria para dicha plaza, corresponde su provisión por personal de nacionalidad española con título de Capitán de la Marina Mercante, con cinco años de mando de buque, como mínimo, y cuya edad esté comprendida entre los veinticinco y cincuenta y tres años. No podrán concurrir a la presente convocatoria el personal de la Reserva Naval Activa que hasta la fecha de expiración del plazo de presentación de las instancias no hayan perfeccionado diez años de servicios efectivos desde el acceso a la condición de Militar de carrera.

Tercero.—En el caso de resultar desierta la primera convocatoria, se convocará nuevo concurso libre entre Pilotos de primera clase que reúnan las condiciones que determinan las disposiciones vigentes.

Cuarto.—Las instancias del personal deberán ser dirigidas al señor Comandante Militar de Marina de Barcelona, dentro del plazo de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa», excepto el personal de la Reserva Naval Activa que deberán remitirlas por conducto reglamentario al excelentísimo señor Ministro de Defensa, Cuartel General de la Armada, Montalbán, 2, 28014 Madrid, dentro del mismo plazo, debiendo aportar en su día los documentos siguientes:

- Copia certificada del título profesional.
- Certificado del acta de nacimiento.
- Certificado de buena conducta.
- Certificado de antecedentes penales, expedido por los Ministerios de Defensa y Justicia.
- Certificado de los servicios y méritos profesionales, en el que consten los cinco años de mando de buque, con detalles de los mismos, y en el caso de los Prácticos de Puertos, los servicios de esta clase prestados, computables como mando.

Quinto.—El personal que haya de tomar parte será sometido, previamente, al reconocimiento médico que dispone el artículo 13 del Reglamento General de Practicajes, que se celebrará el día, hora y lugar que oportunamente indicará el Comandante Militar de Marina de Barcelona.

Sexto.—Los exámenes se celebrarán en la Comandancia Militar de Marina de Barcelona, con arreglo a los artículos 11 y 17 del Reglamento General de Practicajes («Boletín Oficial del Estado» número 206/1958), que se celebrará el día, hora y lugar que oportunamente se indicará, siendo público el acto del examen, que consistirá en un solo ejercicio, de carácter técnico, que versará sobre las materias señaladas en el artículo 17 de dicho Reglamento.

Madrid, 27 de mayo de 1991.—El Contralmirante Director de Gestión de Personal, Justino Antón Pérez-Pardo.

14012 RESOLUCION 160/38897/1991, de 30 de mayo, de la Secretaría de Estado de Administración Militar, por la que causan baja 13 Guardias Alumnos.

Por los motivos que se indican, causan baja los Guardias Alumnos que se relacionan en el anexo I (acceso libre) y en el anexo II (acceso restringido, procedentes del Voluntariado Especial de la Guardia Civil), nombrados en la Resolución 160/39291/1990, de 25 de octubre; en el anexo III (acceso restringido, procedentes del Colegio de Guardias Jóvenes), el nombrado en la Resolución 432/39027/1990, de 9 de agosto, y en el anexo IV (acceso libre), el nombrado en la Resolución 160/39453/1990, de 4 de diciembre, todas de esta Secretaría de Estado, quedando los mismos en la situación militar que les corresponda.

Madrid, 30 de mayo de 1991.—El Secretario de Estado de Administración Militar, Gustavo Suárez Pertierra.

ANEXO I

DNI	Fecha de nacimiento	Apellidos y nombre	CPR	Causa
9.777.946	4-7-1970	Cantón Alvarez, Miguel Angel	León	(1)
13.931.350	13-2-1969	Cayón Terán Oscar	Santander	(1)
8.102.922	9-4-1962	Izquierdo González, José Tomás	Salamanca	(1)
78.603.968	27-10-1962	León Rodríguez, Jesús Rafael	Tenerife	(2)
25.108.659	20-9-1967	Polo González, Alfonso	Málaga	(2)
35.100.835	29-4-1970	Saldaña Muñoz, José Javier	Barcelona	(2)
10.876.843	12-4-1969	Salvador Falcao, Jesús	Oviedo	(2)

ANEXO II

DNI	Fecha de nacimiento	Apellidos y nombre	CPR	Causa
43.770.197	24-2-1967	Dominguez Cayuelas, Juan	Tenerife	(1)
26.016.440	2-4-1971	Duro Sánchez, José Antonio	Jaén	(1)
26.475.521	14-8-1968	Molina López, Juan	Jaén	(1)
26.479.039	24-10-1970	Vilches Redondo, José Manuel	Jaén	(2)

ANEXO III

DNI	Fecha de nacimiento	Apellidos y nombre	CPR	Causa
8.846.852	29-5-1972	Merino Benavides, José Manuel	Madrid	(1)

ANEXO IV

DNI	Fecha de nacimiento	Apellidos y nombre	CPR	Causa
52.462.410	28-4-1972	Martínez Aguirre, Oscar	Barcelona	(1)

(1) Renuncia comprendida en el artículo 9.º, f, b), de la Orden de 31 de julio de 1987. («Boletín Oficial del Estado» número 183).

(2) Incurso en el artículo 9.º, 1, a), de la Orden de 31 de julio de 1987 («Boletín Oficial del Estado» número 183).

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

14013 ORDEN de 27 de mayo de 1991 por la que se convoca concurso general (S.G.91), para la provisión de puestos de trabajo en el Ministerio de Economía y Hacienda (grupos A, B, C, D y E).

Vacantes puestos de trabajo en este Ministerio, dotados presupuestariamente, cuya provisión corresponde llevar a efecto por el procedimiento de concurso.

Este Ministerio de Economía y Hacienda, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20.1, a), de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio, previa autorización de las bases de la presente convocatoria por la Secretaría de Estado para la Administración Pública, y de conformidad con el artículo 10.1 del Real Decreto 28/1990, de 15 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración del Estado, ha dispuesto convocar concurso para cubrir los puestos vacantes que se relacionan en el anexo I de esta Orden, el cual, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española y la Directiva Comunitaria de 9 de febrero de 1976, tiene en cuenta el principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres en la provisión de los puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios, y se desarrollará con arreglo a las siguientes

Bases

Primera.-1. La presente convocatoria es para los funcionarios de carrera de la Administración del Estado, a que se refiere el artículo uno, 1, de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, que pertenezcan a Cuerpos o Escalas clasificados en los grupos comprendidos en el artículo 25 de la misma, con excepción del personal docente e investigador, sanitario, de Correos y Telecomunicaciones y de Instituciones Penitenciarias, salvo que las relaciones de puestos de trabajo permitan su adscripción.

Segunda.-1. Podrán participar los funcionarios comprendidos en la base primera cualquiera que sea su situación administrativa, excepto los suspensos en firme mientras dure la suspensión, siempre que reúnan las condiciones generales exigidas y los requisitos determinados en la presente convocatoria.

2. Deberán participar en la misma aquellos funcionarios incluidos en la base primera que tengan una adscripción provisional en el Ministerio de Economía y Hacienda o sus Organismos autónomos, si se convoca el puesto al que fueron adscritos, y los que estén en situación de excedencia forzosa o suspensión firme de funciones, si ya han cumplido la sanción.

3. Los funcionarios en situación administrativa de servicio en Comunidades Autónomas sólo podrán tomar parte en el concurso si han transcurrido dos años desde el traslado.

4. Los funcionarios con destino definitivo sólo podrán participar en el presente concurso si han transcurrido dos años desde la toma de posesión de su último destino, salvo que se dé alguno de los supuestos siguientes:

- Que participen únicamente para cubrir vacantes en el ámbito de la Secretaría de Estado donde prestan sus servicios o en el Ministerio, si su destino no corresponde al área de una Secretaría de Estado.
- Que hayan sido removidos del puesto de trabajo obtenido por el procedimiento de concurso o de libre designación.
- Que haya sido suprimido el puesto de trabajo que venían desempeñando.

5. Los funcionarios en situación de excedencia para el cuidado de hijos, durante el primer año de excedencia sólo podrán participar si en la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias han transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino obtenido, salvo que tengan reservado el puesto de trabajo en el ámbito de la Secretaría de Estado donde radica el puesto solicitado, o en el del Ministerio, si la reserva no corresponde al área de una Secretaría de Estado.

6. Los funcionarios en excedencia voluntaria por interés particular sólo podrán participar si llevan más de dos años en dicha situación.

7. Cuando dos funcionarios estén interesados en obtener puestos de trabajo en una misma localidad, pueden condicionar en la solicitud sus peticiones, por razones de convivencia familiar al hecho de que ambos los obtengan, entendiéndose, en caso contrario, anulada la petición efectuada por cada uno de ellos.

Deberán acompañar a su solicitud fotocopia de la petición del otro funcionario.

8. La fecha de referencia para el cumplimiento de los requisitos exigidos y la posesión de los méritos que se aleguen será el día en que finalice el plazo de presentación de instancias.

Tercera.-1. Las solicitudes para tomar parte en este concurso, ajustadas al modelo publicado como anexo III de esta Orden y dirigidas a la Subsecretaría del Ministerio de Economía y Hacienda, Dirección General de Servicios, se presentarán, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria, en los Registros Generales del Ministerio (calle Alcalá, número 9, y paseo de la Castellana, número 162, 28071-Madrid), o en las oficinas a que se refiere el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Estas últimas oficinas tienen obligación de cursar las solicitudes recibidas dentro de las veinticuatro horas a partir de su presentación.

2. Cada uno de los funcionarios participantes podrá solicitar, por orden de preferencia, los puestos vacantes, hasta un máximo de seis, que se incluyen en el anexo I, siempre que reúna los requisitos exigidos para cada puesto de trabajo.

3. Los funcionarios participantes con alguna discapacidad, debidamente acreditada, podrán instar en la solicitud de vacantes la adaptación del puesto o puestos solicitados que no suponga una modificación exorbitante en el contexto de la organización.

La procedencia de la adaptación del puesto o puestos solicitados a la discapacidad del solicitante, sin que ello suponga detrimento para la organización, así como, en su caso, la compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones del puesto en concreto, serán apreciadas por la Comisión de Valoración, a propuesta del Centro directivo donde radica el puesto, la cual podrá recabar del interesado en entrevista personal la información que estime necesaria, así como el dictamen de los órganos técnicos correspondientes.

4. Una vez transcurrido el plazo de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para los peticionarios.

Cuarta.-Los méritos se valorarán con referencia a la fecha de cierre del plazo de presentación de instancias.

Para poder obtener puesto de trabajo en el presente concurso será necesario que los solicitantes alcancen la puntuación mínima de un punto y medio en la valoración del trabajo desarrollado.

La valoración de los méritos para la adjudicación de puestos se efectuará de acuerdo con el siguiente baremo:

- Valoración de méritos adecuados y del trabajo desarrollado:
 - Valoración de méritos adecuados:

Por el desempeño de puestos de trabajo que guarden similitud en el contenido técnico y especialización con los ofrecidos, además de la aptitud en los puestos anteriormente desempeñados, en relación con los solicitados según méritos adecuados que se especifican en el anexo I, se adjudicarán hasta un máximo de siete puntos.

- Valoración del trabajo desarrollado:

Por el nivel de complemento de destino del puesto de trabajo actualmente desempeñado se adjudicará hasta un máximo de un punto distribuido de la forma siguiente: